El Programa del Seguro Nacional de Inundación (Nfip, Por Sus Siglas En Inglés) Mejora el Proceso de Reclamaciones por Inundación y Extiende Período de Gracia para las Renovaciones de las Pólizas

Release Date: septiembre 4, 2017

WASHINGTON—Para apoyar la continua recuperación del desastre en Texas, el Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) está agilizando el proceso de reclamaciones del seguro de inundación y extendiendo el período de gracia para pagar las primas de renovación de la póliza para los sobrevivientes asegurados afectados por el huracán Harvey.

Debido a los daños catastróficos extendidos ocasionados por el huracán Harvey, FEMA ha implementado cambios temporales para hacer llegar rápidamente el dinero de recuperación a los asegurados del NFIP, para la reparación y el reemplazo de las propiedades dañadas por las inundaciones. FEMA también quiere asegurar que la cobertura del seguro de inundación continua para los actuales asegurados del NFIP afectados por esta tormenta, incluso si la prima de renovación de la póliza no se puede pagar en este momento. FEMA está ordenando a todos los colaboradores de seguros privados del NFIP:

- Proporcionar pagos adelantados en las reclamaciones de inundación, incluso antes de las visitas de un ajustador;
- Aumentar el pago adelantado permitido a los asegurados que proporcionen fotografías o video que representen los daños y gastos por las inundaciones, o el estimado detallado de un contratista;
- Eximir el uso del formulario inicial de Prueba de Pérdida (POL, o sus siglas en inglés); y,

- Extender el período de gracia para el pago de las primas de renovación de la póliza del seguro de inundación del NFIP a 120 días. Esto se aplica a las pólizas que cubren propiedades en los condados de Texas designados bajo la Declaración Presidencial de Desastre, y que tenían que renovarse del 24 de julio al 27 de septiembre de 2017.

Pagos adelantados

El NFIP está haciendo que sea más fácil para los asegurados recibir un pago adelantado de su reclamación por inundación para ayudarles a comenzar el proceso de recuperación lo antes posible. Después de presentar una reclamación del seguro de inundación, el asegurado puede solicitar el pago adelantado al asegurador:

- Cuando un asegurado contacta a su asegurador y verifica su identidad, puede recibir un pago adelantado de hasta $5,000 en una reclamación por inundación, sin una visita del ajustador ni documentación adicional. Cuando se emite el pago adelantado, se envía una carta al asegurado que explica que, al aceptar este pago, el asegurado está certificando los daños.

- Se pueden adelantar hasta $20,000 a un asegurado que provea fotos y/o videos que representen daños y recibos que validen los gastos de bolsillo relacionados con la pérdida por las inundaciones, o el estimado detallado de un contratista. Los dueños de pólizas que tengan daños significativos y un estimado detallado de un contratista pueden ser elegibles para un pago adelantado más grande y deben consultarlo con el ajustador.

Los pagos adelantados se deducen del monto final de la reclamación del asegurado. Los pagos adelantados solo pueden usarse de acuerdo con los términos de la póliza. Por ejemplo, si un asegurado tiene una póliza de seguro de inundación de edificio/estructura, el pago adelantado se debe usar para reparar o reconstruir la misma. O si un asegurado tiene cobertura de contenido, el pago adelantado se debe usar para reparar o reemplazar el contenido que estaba dentro de la estructura. Los pagos adelantados no se pueden usar para gastos de vivienda temporal ni de manutención.

Si la propiedad de un asegurado está hipotecada, la entidad bancaria también será nombrada en el pago adelantado emitido para una póliza de seguro de

inundación de edificio/estructura. En este caso, tanto el asegurado como el prestamista deberán firmar el cheque del pago adelantado.

Exención de la prueba de pérdida

Para acelerar el procesamiento de reclamaciones del NFIP por el huracán Harvey, el NFIP renuncia al requisito de que un asegurado presente un documento inicial de Prueba de Pérdida. Así es como funcionará el procesamiento acelerado:

- Después de que un asegurado someta una reclamación, se establece una hora para que el ajustador inspeccione la propiedad dañada por las inundaciones. El ajustador documentará los daños y presentará un informe a la compañía de seguros del asegurado.
- Si se descubren daños adicionales o el asegurado no está de acuerdo con el monto del pago, el asegurado puede solicitar un pago adicional si no se han satisfecho los límites de cobertura de la póliza. Se requerirá un POL para solicitar el pago suplementario de la reclamación. Si el pago se emite basándose en el informe inicial del ajustador y el asegurado no presenta una prueba adicional de pérdida, el asegurador cerrará el expediente.

Si un asegurado decide solicitar un pago adicional, que debe hacerse completando un POL, tendrá un año a partir de la fecha en que haya sometido la reclamación inicial, para presentar la solicitud a la compañía de seguros. FEMA ha informado a todos sus colaboradores del seguro de NFIP acerca de este proceso y cómo funcionará. Se alienta a los asegurados del NFIP a trabajar en estrecha colaboración con un ajustador en este proceso acelerado.

Extensión del período de gracia para la renovación de las pólizas

Muchas personas siguen sin poder entrar en sus hogares y se enfrentan a dificultades financieras adicionales como resultado de las inundaciones. FEMA quiere asegurarse de que los asegurados afectados por las inundaciones ocasionadas por el huracán Harvey puedan concentrarse en sus necesidades inmediatas, comenzar a recuperarse y seguir teniendo cobertura del seguro de inundación en caso de inundaciones adicionales. A partir de hoy, el NFIP extiende el período de gracia para el pago de renovación de las primas de 30 días a 120 días.

La extensión del período de gracia aplica a:

- Las políticas que cubren propiedades en los condados de Texas designados bajo la Declaración Presidencial de Desastre; y las pólizas con fechas de renovación o avisos de pago insuficiente con pagos que vencen entre el 24 de julio y el 22 de septiembre de 2017. El NFIP no puede pagar una reclamación por una pérdida por inundación que se produzca después de la fecha de vencimiento de la póliza, a menos que la compañía de seguros del asegurado reciba el pago de la renovación en o antes del último día del período de gracia.

Para cualquier póliza con una fecha de renovación del 23 de septiembre de 2017 o posterior, se aplicará el período de gracia normal de 30 días.

Se recomienda a los asegurados del NFIP a ponerse en contacto con su compañía de seguros y hagan una reclamación por inundación lo antes posible. Si alguien no está seguro de si tiene seguro de inundación con el Programa del Seguro Nacional de Inundación; no sabe cómo ponerse en contacto con su agente o compañía; o tiene una póliza NFIP Direct, debe llamar al **1-800-621-3362**, pedir hablar con el centro de llamadas del NFIP. El número TTY es **TTY** 1-**800-462-7585**.

###

La misión de FEMA es apoyar a todos los ciudadanos y al personal de respuesta inmediata para garantizar que trabajemos juntos como nación para desarrollar, mantener y mejorar nuestra capacidad de preparación, protección, respuesta, recuperación y mitigación ante todos los peligros.

Siga a FEMA en Internet en www.fema.gov/blog, www.twitter.com/fema, www.twitter.com/femaspox, www.facebook.com/fema y www.youtube.com/fema. Además, siga las actividades del Administrador Brock Long en www.twitter.com/fema_brock.

Los enlaces de redes sociales son proporcionados únicamente a modo de referencia. FEMA no respalda sitios web, empresas o aplicaciones no gubernamentales.